



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOCUARTA REUNIÓN**

**Montreal, 28 de octubre – 8 de noviembre de 2013**

**Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2015-2016**

**PROYECTO DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS — PARTE 8**

(Nota presentada por la secretaria)

**RESUMEN**

En esta nota de estudio se presenta el proyecto de enmienda de la Parte 8 de las Instrucciones Técnicas, que refleja las enmiendas convenidas por la reunión DGP-WG/13 (Montreal, 15 – 19 de abril de 2013).

Se invita al DGP a aprobar el proyecto de enmienda presentado en esta nota de estudio.

## Parte 8

# DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN

Tabla 8-1. Disposiciones relativas a mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación

Artículos u objetos	Ubicación			Se requiere aprobación del explotador	Se debe informar al piloto al mando	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano	En la persona			
Artículos de uso médico						
DGP/24-WP/3 (Párrafo 3.2.47)						
8) Aparatos electrónicos de uso médico portátiles (desfibriladores externos automáticos (DEA), nebulizadores, equipo para aplicar presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) y otros) que contienen pilas o baterías de metal litio o de ión litio	No	Sí	Sí	Sí	No	El texto fue trasladado
<u>Aparatos electrónicos de uso médico portátiles con pilas o baterías de metal litio cuyo contenido de litio no excede de 2 gramos o pilas o baterías de ión litio que no superan 100 Wh</u>	Sí	Sí	Sí	No	No	a) transportados por los pasajeros para uso médico; b) <del>los pasajeros no pueden transportarse</del> transportar más de dos baterías de repuesto de más de 2 gramos de contenido de litio en el caso de metal litio o cuya capacidad nominal excede de 100 Wh en el caso de ión litio.
<u>Baterías de repuesto para aparatos electrónicos de uso médico portátiles con pilas o baterías de metal litio cuyo contenido de litio no excede de 2 gramos o pilas o baterías de ión litio que no superan 100 Wh</u>	No	Sí	Sí	No	No	c) Las baterías de repuesto deben ir individualmente protegidas para evitar cortocircuitos (colocándolas en su embalaje original de venta al detalle o aislando de otro modo los bornes, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los bornes expuestos o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora); y
<u>Aparatos electrónicos de uso médico portátiles con baterías de metal litio cuyo contenido de litio excede de 2 gramos pero es inferior a 8 gramos o baterías de ión litio que superan 100 Wh pero no sobrepasan 160 Wh</u>	Sí	Sí	Sí	Sí	No	e) toda batería instalada o de repuesto: <ul style="list-style-type: none"> <li>— debe ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3; y</li> <li>— no debe sobrepasar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>— para las baterías de metal litio, un contenido máximo de 8 gramos de litio; o</li> <li>— para las baterías de ión litio, una capacidad nominal máxima de 160 Wh.</li> </ul> </li> </ul>
<u>Baterías de repuesto para aparatos electrónicos de uso médico portátiles con baterías de metal litio cuyo contenido de litio excede de 2 gramos pero es inferior a 8 gramos o baterías de ión litio que superan 100 Wh pero no sobrepasan 160 Wh</u>	No	Sí	Sí	Sí	No	

Artículos u objetos	Ubicación			Se requiere aprobación del explotador	Se debe informar al piloto al mando	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano	En la persona			
...						
Artículos de consumo						
...						
≠ 17) Mochila de salvamento para avalanchas provista de un cilindro de gas comprimido de la División 2.2	Sí	Sí	No	Sí	No	a) no más de una por persona; b) puede contener un mecanismo pirotécnico de accionamiento que no debe contener más de 200 mg de masa neta de explosivos de la División 1.4S ; c) la mochila debe embalarse de tal modo que no pueda accionarse accidentalmente; y d) las bolsas inflables dentro de la mochila deben tener válvulas de descompresión.

DGP/24-WP/3 (párrafo 3.2.48)

DGP/24-WP/2 (párrafo 3.2.29)

*Nota.— La enmienda del segundo renglón de la casilla 18, para limitar el gas a aquellos de la División 2.2 sin riesgo secundario, fue aprobada y publicada por decisión del Consejo de la OACI en el Adendo núm. 3 de la edición de 2013-2014 de las Instrucciones Técnicas.*

18) Pequeños cartuchos colocados en un <del>chaleco salvavidas autoinflable</del> dispositivo de seguridad personal autoinflable, como, p. ej., un chaleco salvavidas	Sí	Sí	Sí	Sí	No	a) <u>no más de dispositivo de seguridad personal por persona;</u> b) <u>el dispositivo de seguridad personal debe estar embalado de manera tal que no pueda accionarse accidentalmente;</u> <del>a) sólo dióxido de carbono u otro gas idóneo de la División 2.2;</del> <del>b) para que se infle el chaleco dispositivo;</del> c) <u>el dispositivo debe estar provisto de no más de dos cilindros cartuchos pequeños de dióxido de carbono u otro gas idóneo de la División 2.2 por persona colocados en el chaleco salvavidas autoinflable; y</u> d) no más de dos cartuchos de repuesto.
+ Pequeños cartuchos para otros aparatos	Sí	Sí	Sí	Sí	No	a) no más de cuatro <del>cilindros cartuchos</del> pequeños de dióxido de carbono u otro gas idóneo de la División 2.2, <u>sin riesgo secundario</u> , por persona; y b) la capacidad de agua de cada cilindro no debe sobrepasar 50 ml.  <i>Nota — Para el dióxido de carbono, un cilindro de gas con una capacidad de agua de 50 mL es equivalente a un cartucho de 28 g.</i>

Artículos u objetos	Ubicación			Se requiere aprobación del explotador	Se debe informar al piloto al mando	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano	En la persona			
<b>DGP/24-WP/3 (párrafos 3.5.6 y 3.2.47)</b>						
19) Aparatos electrónicos portátiles (como relojes de pulsera, calculadoras, cámaras, teléfonos celulares, computadoras portátiles, videocámaras)						
Aparatos electrónicos portátiles [(incluidos los dispositivos médicos)] que contienen pilas o baterías de metal litio o de ión litio (los objetos que contienen pilas o baterías de metal litio o de ión litio cuyo propósito primordial es proporcionar energía para el funcionamiento de otro dispositivo, deben portarse como baterías de repuesto de conformidad con lo dispuesto en la casilla siguiente)	Sí	Sí	Sí	No	No	<p>a) para uso personal de los pasajeros o la tripulación;</p> <p>b) deberían llevarse en el equipaje de mano;</p> <p>c) ninguna batería debe sobrepasar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— para las baterías de metal litio, un contenido máximo de 2 gramos de litio; o</li> <li>— para las baterías de ión litio, una capacidad nominal de 100 Wh;</li> </ul> <p>d) si estos aparatos se transportan como equipaje facturado, deben tomarse medidas para evitar que se activen accidentalmente; y</p> <p>e) las baterías y las pilas deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.</p>
Baterías de repuesto para aparatos electrónicos portátiles [(incluidos los dispositivos médicos)] que contienen pilas o baterías de metal litio o de ión litio	No	Sí	Sí	No	No	<p>a) para uso personal de los pasajeros o la tripulación;</p> <p>b) deben ir individualmente protegidas para evitar cortocircuitos (colocándolas en su embalaje original de venta al detalle o aislando de otro modo los bornes, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los bornes expuestos o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora);</p> <p>c) ninguna batería debe sobrepasar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— para las baterías de metal litio, un contenido máximo de 2 gramos de litio; o</li> <li>— para las baterías de ión litio, una capacidad nominal de 100 Wh como máximo; y</li> </ul> <p>d) las baterías y las pilas deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.</p>
Aparatos electrónicos portátiles que contienen baterías de ión litio con una capacidad nominal de más de 100 Wh pero no más de 160 Wh	Sí	Sí	Sí	Sí	No	<p>a) para uso personal de los pasajeros o la tripulación;</p> <p>b) deberían llevarse en el equipaje de mano; y</p> <p>c) las baterías y las pilas deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.</p>

Artículos u objetos	Ubicación			Se requiere aprobación del explotador	Se debe informar al piloto al mando	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano	En la persona			
Baterías de repuesto para aparatos electrónicos portátiles que contienen baterías de ión litio con una capacidad nominal de más de 100 Wh pero no más de 160 Wh	No	Sí	Sí	Sí	No	a) para uso personal de los pasajeros o la tripulación; b) no más de dos baterías de repuesto protegidas individualmente, por persona; c) deben ir individualmente protegidas para evitar cortocircuitos (colocándolas en su embalaje original de venta al detalle o aislando de otro modo los bornes, p. ej., cubriendo con cinta adhesiva los bornes expuestos o colocando cada batería en una bolsa plástica o funda protectora); y d) las baterías y las pilas deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3.

DGP/24-WP/2 y su Adendo (párrafo 3.2.19)

*Nota.— Esta enmienda fue aprobada y publicada por decisión del Consejo de la OACI en el Adendo núm. 3 de la edición de 2013-2014 de las Instrucciones Técnicas.*

20) Pilas de combustible para activar aparatos electrónicos portátiles (p. ej., cámaras, teléfonos celulares, computadoras portátiles y cámaras de vídeo)	No	Sí	Sí	No	No	.....  d) cada pila de combustible y cada cartucho para pilas de combustible debe cumplir con la norma 62282-6-100 Ed. 1 de la CEI, comprendida la <u>Enmienda 1</u> , y debe llevar la marca de certificación del fabricante para indicar que cumple con la especificación. Además, cada cartucho para pilas de combustible debe llevar marcada la cantidad máxima y el tipo de combustible en el cartucho;  .....  h) la interacción entre sistemas de pilas de combustible y baterías integradas en un aparato debe ajustarse a la norma 62282-6-100 Ed. 1 de la CEI, comprendida la <u>Enmienda 1</u> . Las pilas de combustible cuya única función es cargar una batería en el aparato no están permitidas;
Cartuchos de repuesto para pilas de combustible	Sí	Sí	Sí	No	No	
.....						